

ANEXO I

Bases y Condiciones

Convocatoria de Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS) – AÑO 2023.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), bajo la órbita de la Subsecretaría de Política en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTI) dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI), convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS) a otorgarse durante el período 2023.

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a fin de generar nuevas modalidades de resolución de problemáticas sociales o productivas. Para ello, se seleccionarán y cofinanciarán propuestas presentadas por un Núcleo Asociativo (NA) que se enmarquen en el objetivo mencionado, generando nuevos conocimientos asimilables, maquinarias y artefactos ajustados a escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Esta convocatoria inscribe al Ministerio en una lógica de gestión transformadora, dado que propone gestionar de manera colectiva tanto la administración de los recursos como la generación de conocimientos y la apropiación de los mismos.

El plazo de ejecución de los proyectos será de UN (1) año, a partir de la recepción de los fondos.

1.1. Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social - PTIS

A los fines de esta Convocatoria, se considerarán PTIS aquellas presentaciones que impliquen el desarrollo e implementación, en territorio, de soluciones tecnológicas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Los proyectos deberán proponer respuestas a estas situaciones desde un enfoque integral, lo cual

supone que el diseño y la implementación de las políticas y estrategias cuenten con un enfoque transdisciplinario.

Asimismo, se priorizará aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos e incorporen la perspectiva de género como variable de análisis desde el momento del diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades, entendiendo que la diversidad promueve la innovación. Esta variable será evaluada en el ítem equipo de trabajo.

1.2. Áreas temáticas

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNA (1) de las siguientes áreas temáticas:

- **Desarrollo Productivo:** Comprende el desarrollo de soluciones tecno-productivas que permitan mejorar la sostenibilidad y sustentabilidad de los micro emprendimientos productivos y sus organizaciones de referencia y de las Cooperativas de Trabajo. El objetivo principal es el aprovechamiento de las ventajas locales de producción que contribuyan a la generación de empleo genuino directo o indirecto, la calidad del mismo, el mejoramiento de los ingresos y la ampliación de oportunidades laborales.
- **Agricultura Familiar:** Comprende los proyectos que realizan mejoras productivas en unidades agropecuarias familiares, pequeñas empresas, cooperativas o entidades que las contengan, ya sea en las técnicas de producción, de organización y/o comercialización. Serán de especial interés aquellos proyectos que planteen el agregado de valor a la producción, sistemas y herramientas para el mejoramiento de la gestión de la calidad y la inocuidad en la agroindustria, manejo de desechos, adecuación y/o desarrollo de maquinaria agrícola para pequeñas unidades agropecuarias familiares.
- **Hábitat Social:** Los proyectos deberán orientarse a la mejora del hábitat con énfasis en sus dimensiones sociales, fortaleciendo el tejido de la organización social comunitaria. Se promoverá el desarrollo de tecnologías que mejoren la calidad de vida, ya sea en la esfera doméstica, en las viviendas, en los espacios públicos y comunitarios, como también en aquellas acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y/o líquidos, uso racional de la energía,

estrategias y contenidos educativos para el ahorro y el uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.

- **Discapacidad:** Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración, para lograr la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás¹.
- **Salud:** Se trata de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas en su ámbito local, a través de la aplicación de tecnologías en forma innovadora, que privilegien la promoción de la salud entendida como “el estado de completo bienestar físico, mental y social que tiene una persona”² y su integración en la vida en comunidad.

2. Entidades Solicitantes.

La/s entidad/es solicitante/s de los PTIS deberán conformarse como un Núcleo Asociativo (NA), el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y una o más entidades del SNCTI, con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto.

Podrán ser parte de los NA: Municipios de hasta 50.000 habitantes, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Sindicales con personería gremial, Micro y Pequeñas Empresas³, Organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, y/o cualquiera de estos integrados, más una o más entidades del SNCTI.

Una misma entidad no podrá presentarse en más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizarán aquellos Núcleos Asociativos que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

¹ En concordancia con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

² Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

³ Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Modificada por Res. N° 50/2013 SEPYME)

El NA deberá firmar un acta aval que determine:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto (ambas responsabilidades podrán ser asumidas por la misma persona).

3. Entidad o Institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A los efectos de la presente convocatoria se considera entidad del SNCTI a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto, como por ejemplo, Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o Escuelas Especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

4. Financiación.

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-). El MINCYT cofinanciará hasta el 80% del costo total del proyecto, debiendo la contraparte aportar el 20% restante.

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos
- Equipamiento
- Servicios técnicos especializados
- Pasajes y viáticos
- Otros (debidamente justificados)

En ningún caso se financiarán sueldos de personal de las entidades que conforman el Núcleo Asociativo.

Los aportes de contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros. El detalle de estos aportes se presentará por nota escrita firmada por la máxima autoridad de la institución.

La Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T) actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica, con la finalidad de que las entidades beneficiarias dispongan de una estructura jurídica que facilite la gestión, organización y administración de la totalidad de los fondos de los proyectos, conforme la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Previo al desembolso, la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de los fondos deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición.

El beneficiario será el "MINCyT" y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles. No obstante ello, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCyT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.

Corresponde aclarar que, bajo la previsión de la rendición de cuentas, los proyectos seleccionados deberán ajustarse al Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por resolución RESOL-2022-135-APN-MCT (o el reglamento vigente al momento de la aprobación de los proyectos), el cual establece las obligaciones y el proceso aplicable en caso de incumplimientos.

5. Proceso de presentación y desarrollo de la Convocatoria:

La presente convocatoria se compone de dos etapas: la presentación de "Ideas Proyecto" (IP) y la presentación definitiva de "Proyectos".

5.a) IDEAS PROYECTO

Presentación

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2023 de Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social, la presentación de una Idea Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada por la entidad que el Núcleo Asociativo determine en la plataforma oportunamente designada para tal fin.

La IP deberá contener una definición del problema a abordar, la modalidad de financiamiento, la estrategia tecnológica para su resolución, los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación de la Idea Proyecto deberá realizarse **desde el 3 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023**, inclusive.

Admisión y Evaluación de las IP

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de finalizado el plazo de presentación de las IP, el PNTIS corroborará que las propuestas cumplan con los requisitos estipulados por la presente convocatoria. Las propuestas que sean admitidas pasarán a la etapa de evaluación.

Para esta etapa, se convocará a una Comisión Técnica de Evaluación, conformada por especialistas idóneos en el tema, que evaluará las IP aceptadas y seleccionará cuáles serán admitidas para pasar a la siguiente etapa de formulación de proyecto. Para la composición de la Comisión se tendrá en cuenta la paridad de género.

Desde el PNTIS se comunicará oportunamente los resultados de las evaluaciones mediante correo electrónico en un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Evaluación.

5. b) PROYECTOS

Presentación

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse **desde el 14 de agosto de 2023 hasta el 1 de septiembre de 2023**, inclusive, y consistirá en la carga online de la siguiente documentación:

Formulario de solicitud y presupuesto.

- Acta Acuerdo de conformación del Núcleo Asociativo firmada por todos los integrantes del mismo donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (exceptuando al sector del SNCTI).
- Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Avals de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo.

En caso de ser necesaria documentación adicional será solicitada oportunamente.

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Guardar pertinencia con el objetivo de la convocatoria.
- Trabajar de manera asociativa entre las diferentes instituciones, contando con la participación de una o más instituciones del sistema científico-tecnológico de la Argentina.
- Promover la integración y el desarrollo social garantizando la inclusión con participación y protagonismo de todos los actores sociales involucrados, tanto en la detección del problema como en la resolución del mismo.
- Presentar una proyección precisa de las mejoras que vayan a generarse a partir de la ejecución del proyecto.
- Establecer un período de ejecución del proyecto de hasta DOCE (12) meses, prorrogable por un plazo máximo de SEIS (6) meses más. Se considera el inicio del proyecto a partir del momento en que se reciben los fondos.
- Presentar aportes financieros realizados por la/s contraparte/s, no inferior al 20%.
- Presentar en tiempo y forma el formulario digital debidamente cumplimentado con sus respectivos anexos.

Evaluación

Finalizada la etapa de admisión, en un plazo de no mayor a VEINTE (20) días hábiles, la Comisión Técnica de Evaluación procederá a evaluar los Proyectos admitidos para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados.

Los proyectos serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de trabajo; e) Desarrollo innovador; y f) Posibilidad de escala y reaplicabilidad.

Serán ponderados de la siguiente manera para su evaluación:

Relevancia	25
Factibilidad	25
Asociatividad	20
Equipo de trabajo	10
Desarrollo innovador	10
Posibilidad de escala y Reaplicabilidad.	10
Total	100

En caso de que alguno/s de los/las integrantes del NA haya recibido fondos del MINCYT previamente, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT. Asimismo, serán notificados al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el NA en el formulario presentado en un plazo de DIEZ (10) días posteriores a la firma de la Resolución Ministerial que otorga el beneficio. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito que determinará cuáles serán financiados hasta agotar el monto asignado.

Una vez informado el Núcleo Asociativo respecto de la Resolución, contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para la ejecución de los fondos. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará a la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI)

a dar de baja el proyecto y a financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de mérito definido en el proceso de evaluación.

6. Seguimiento de proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PNTIS forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

7. Publicaciones y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

El NA deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PNTIS, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

Consultas: procodas@mincyt.gov.ar